

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8002 *FINANZAUTO, S.A.*

Reducción de Capital y Modificación Estatutaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Finanzauto, S.A. (la "Sociedad") celebrada el 21 de septiembre de 2017 en segunda convocatoria, acordó reducir el capital social en la cantidad de 98,691,60 euros (noventa y ocho mil seiscientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro €) mediante la amortización de 46.996 acciones (cuarenta y seis mil novecientas noventa y seis acciones) propiedad de accionistas distintos de Barloworld International SL Unipersonal (en adelante, los titulares de las mencionadas acciones serán conjuntamente denominados los "Accionistas Afectados), con la finalidad de devolución de aportaciones, a razón de la mayor de las siguientes cantidades:

i) Veintidós euros con cincuenta céntimos de euro (22,50 €) por acción amortizada, ó

ii) el importe que fije como valor razonable de la acción un experto independiente.

Y ello, con cargo en cuanto exceda de su valor nominal de dos euros con diez céntimos de euro por acción (2,10 €) a la rúbrica de reservas de libre disposición "Remanente" en balance de la Sociedad.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, la nueva cifra de capital social se fija en 41.283.435,90 euros (cuarenta y un millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con noventa céntimos de euro) representado por 19.658.779 acciones (diecinueve millones seiscientas cincuenta y ocho mil setecientas setenta y nueve), cada una de nominal dos euros con diez céntimos de euro (2,10 euros), representadas mediante anotaciones en cuenta y numeradas correlativamente del 1 al 19.658.779 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los estatutos sociales.

Se manifiesta expresamente que el acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones y la modificación estatutaria se han llevado a cabo de conformidad con los artículos 293 y 329 LSC, habiéndose aprobado tanto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas como en votación separada por los Accionistas Afectados.

El importe de devolución de aportaciones por valor de 22,50 euros por acción amortizada será hecho líquido a favor de los accionistas afectados a través de la entidad encargada de la llevanza del libro de anotaciones en cuenta de las acciones de la Sociedad en el plazo de diez bancarios hábiles desde la adopción de acuerdos por la Junta de Accionistas. Y en su caso y si resultare debido a favor de los accionistas afectados el pago de un suplemento adicional como consecuencia del valor de la acción resultante del informe emitido por el experto independiente, en el plazo de diez días hábiles desde la entrega a la Sociedad del informe de valoración que determine el valor razonable de la acción de la Sociedad. La Sociedad abonará por cuenta de cada Accionista Afectado la cantidad que en cada caso proceda en concepto del pago de la modalidad de

Operaciones Societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

A los efectos previstos en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó asimismo dotar con cargo a la rúbrica de reservas de libre disposición "Remanente" en el balance de la Sociedad una reserva por amortización de acciones de carácter indisponible por importe de 98.691,60 euros, quedando en consecuencia excluido el derecho de oposición de acreedores.

Arganda del Rey, 26 de septiembre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, D. José Francisco Quintana Navío.

ID: A170069401-1